



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 149/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 149/17 Sucre, 27 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 134/17 de 17 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen del SEMINARIO TALLER para la "ELABORACION DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018, a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, de Hrs 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a Programa de Actividades.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 27 de abril de 2017, presentada por la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y EXCLUSIÓN de su nombre, de la Resolución No. 134/17, señalando que por situaciones estrictamente personales se ausentará de esta ciudad, motivo por el cual se imposibilitará asistir y participar en el referido evento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 134/17 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, de la citada Resolución, a los fines administrativos, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 134/17.

Que, asimismo en la misma Sesión Plenaria (27-abril-2017), el H. Concejo Municipal, cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO TALLER para la "ELABORACION DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018, a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, de Hrs 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 149/17

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución No. 134/17 de 17 de abril de 2017, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 134/17, a los fines administrativos.**

**Artículo 2°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO TALLER para la "ELABORACION DE LA AGENDA MÍNIMA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA 2017 – 2018", a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, de Hrs 08:30 am., a 17:00 pm., en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí No. 142, sujeto a Programa Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**